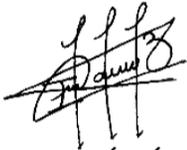


680014105001-2021-00247-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo ordenado en el numeral OCTAVO de la sentencia proferida el 31 de enero y 01 de febrero de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por JOHN HARVIN OSORIO BECERRA, contra la sociedad AEXPRESS S.A.S., así:

Notificaciones	\$ 20.000
Valor de las agencias en derecho	\$ <u>257.068</u>
TOTAL	\$ 277.068

Son: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS.**



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
Secretario

Interlocutorio No. 308

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



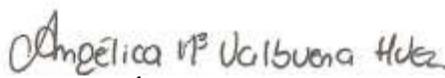
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga en auto del 6 de febrero de 2024, por medio del cual declaró INADMISIBLE el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por esta autoridad judicial el 31 de enero y 01 de febrero de 2023.

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se dispone, **APROBAR** sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 037 del 14 DE MARZO DE 2024.



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
SECRETARIO

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3feb8643d5f89eec41b6abe8dd1b8775973e4f600de29fdeb307fc8bec7a0f0c**

Documento generado en 13/03/2024 01:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>